

PENAL

QUERRELLA POR INJURIAS VERBALES
(FORMULARIO)

Núm.
83/2005

ÁNGEL MUÑOZ MARÍN

Fiscal

COMENTARIO PREVIO

Nos encontramos ante una querrela, en la que sus requisitos son los ya conocidos y regulados en el artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím.), no presentando en cuanto a su configuración ninguna variedad digna de reseñar; ya que las especialidades que podemos observar nacen del procedimiento a seguir, y que viene regulado en el Título IV del Libro IV de la LECrím. (arts. 804 a 815).

En estos procedimientos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Penal (CP), es necesaria la querrela del ofendido, salvo cuando la misma se dirija contra autoridad, agente de la misma o funcionario público, por actos realizados en el ejercicio de sus cargos, en cuyo caso se procederá de oficio. Este precepto ha sido recientemente modificado por la Ley Orgánica 15/2003, ya que hasta ese momento en el caso de calumnias o injurias dirigidas contra autoridad agente de la misma o funcionario público era necesaria, al menos la denuncia del ofendido.

De conformidad con lo señalado en el artículo 281 de la LECrím., al ser el querellante el ofendido por el delito, está exento de prestar fianza.

Hay que llamar la atención a lo establecido en el artículo 804 de la LECrím., que exige para la admisión de la querrela, la presentación de la certificación de haber realizado el preceptivo acto de conciliación.

Aunque el artículo 808 se refiera a la celebración del juicio oral, se entiende que deben de seguirse los trámites del procedimiento abreviado.

FORMULARIO QUE SE PROPONE

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Don..... Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Don....., como acreditado mediante copia de poder otorgado a mi favor, y que acompaño como documento número uno, comparezco y DIGO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la LECrim. en relación con el artículo 808 del mismo cuerpo legal, presenta querrella por injurias verbales en base a:

PRIMERO. Se presenta la querrella ante el Juzgado al que me dirijo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la LECrim., ya que los hechos han tenido lugar en el partido judicial en el cual extiende su jurisdicción.

SEGUNDO. El querellante es Don..... mayor de edad vecino de..... con documento nacional de identidad n.º...

TERCERO. El querellado es Don..... mayor de edad, vecino de..... desconociendo su documento nacional de identidad.

CUARTO. El pasado 1 de Marzo de 2005, encontrándose reunida la junta de propietarios del inmueble sito en la Calle..... n.º... de esta localidad, en un momento de la misma, el querellado se dirigió a mi representado, que en aquel momento ostentaba el cargo de administrador de dicha Comunidad, le dijo en voz alta y ante todos los propietarios que se hallaban reunidos (adjuntamos como documento número copia del acta de la mencionada junta) «eres un desastre, no tienes ni idea de lo que llevas entre manos, te han echado de todas las comunidades en las que has estado, y tienes abierto un expediente en el colegio de administradores, y te van a echar por las meteduras de pata que haces de forma continuada». Estos hechos son notoriamente falsos, y como prueba de ello presentamos como documento número tres certificado del Ilustre Colegio de Administradores en el que consta que jamás se ha abierto ningún expediente al querellante, así que jamás se ha recibido denuncia alguna respecto al mismo).

QUINTO. Para la comprobación de los hechos se deberá citar para el acto del juicio a los testigos que referenciamos en escrito que adjuntamos con la presente querrella.

SEXTO. Los hechos referidos entendemos que son constitutivos de un delito de injurias tipificado en los artículos 208 y 209 del CP, debiendo seguirse los trámites establecidos en los artículos 804 y siguientes de la LECrim.

Por todo ello: interesamos se sirva el Juzgado a admitir la presente querrella, con sus documentos anexos, y a convocar a la celebración del oportuno juicio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 808 de la LECrim.

OTROSÍ DIGO. Que por el Juzgado se sirva a solicitar del querellado la fianza de..... euros como posible responsabilidad civil derivada del delito objeto de la presente querrella.

OTROSÍ DIGO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 804 de la LECrim., se aporta certificación del acto de conciliación celebrado sin avenencia.